



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2024 “PRÁCTICA REPROFESIONAL”

### SEGUNDA CONVOCATORIA

#### CONVOCATORIA DE UN (01) PRACTICANTE PREPROFESIONAL ESTUDIANTE DE LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DE ADMINISTRACION O ARCHIVISTICA, O DEL ÚLTIMO AÑO DE LA CARRERA TECNICA EN ADMINISTRACION O ARCHIVISTICA.

#### I. GENERALIDADES

##### 1.1. Objeto de la Convocatoria

Contratación de un (01) practicante preprofesional estudiante de los dos (2) últimos años de la carrera Universitaria de Administración o Archivística, o del último año de la carrera Técnica de Administración o Archivística.

##### 1.2. Órgano, unidad orgánica y/o área solicitante

Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

##### 1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

#### II. BASE LEGAL

2.1. Decreto Legislativo N.º 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

2.2. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

2.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.4. Decreto Supremo N° 003-2022-TR, que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

2.5. Resolución Secretarial N° 099-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 315-MINSA/2021/OGGRH, que Regula las Modalidades Formativas de Servicios de cumplimiento obligatorio para la Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 011: Ministerio de Salud.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### III. ALCANCE

A los concursos públicos de prácticas profesionales y preprofesionales convocados por el Ministerio de Salud, según sea el caso, pueden acceder los siguientes:

- 3.1. En caso de solicitar practicante profesional, son los egresados de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva.
- 3.2. En caso de solicitar practicante preprofesional, son los estudiantes de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva, a partir del último o de los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos donde el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.

### IV. CONDICIONES GENERALES DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y PREPROFESIONALES

- 4.1. El convenio y las prácticas preprofesionales no podrán extenderse más allá de un periodo de dos (2) años, aún en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple criterios distintos para la realización de prácticas, situaciones en las que prevalecerá este último.
- 4.2. El convenio formativo preprofesional caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado.
- 4.3. El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la Universidad, Instituto o Escuela de Educación Superior o del Centro de Educación Técnica Productiva. Vencido dicho plazo o habiendo obtenido el título profesional o técnico, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.
- 4.4. En ningún caso se podrá autorizar prácticas profesionales o preprofesionales que excedan el ejercicio presupuestal.
- 4.5. Las prácticas profesionales o preprofesionales no crean vínculo laboral, derechos o beneficios sociales, ni compromisos por parte de la Entidad, con el practicante al término de la misma.

### V. REQUISITOS

#### 5.1. Requisitos Generales:

- 5.1.1. No registrar antecedentes penales, policiales, ni judiciales.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.1.2. No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco adeudos por pensiones alimenticias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que han ameritado, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios creados por la Ley N° 28970.
- 5.1.3. No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- 5.1.4. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- 5.1.5. No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico para los servidores públicos.
- 5.1.6. Las personas y/o postulantes que tengan vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier otra índole con alguna entidad del sector público, no podrán postular, celebrar convenios formativos ni desarrollarlos en la entidad. No obstante, podrán celebrar convenios formativos y realizarlos en la entidad, siempre y cuando hayan suspendido su vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole, de conformidad con las normas respectivas.

## 5.2. Requisitos del puesto

- 5.2.1. Ser estudiante de los dos (2) últimos años de la carrera Universitaria de Administración o Archivística, o del último año de la carrera Técnica en Administración o Archivística.
- 5.2.2. Conocimiento de ofimática básica.
- 5.2.3. Facilidad para integrarse a grupos de trabajo bajo presión, buen nivel de comunicación y redacción.

## VI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 6.1. Constancia o certificado de notas, que demuestre fehacientemente ser estudiante de los dos (2) últimos años de la carrera Universitaria de Administración o Archivística, o del último año de la carrera Técnica de Administración o Archivística.
- 6.2. Solicitud de prácticas profesionales o preprofesionales, según corresponda, dirigida al/a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (Anexo 01).
- 6.3. Ficha de datos personales del postulante (Anexo 02).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 6.4. Declaración Jurada de no tener impedimento para postular (Anexo 03).
- 6.5. Curriculum Vitae.

Los anexos se encontrarán en el siguiente link del Ministerio de Salud: <https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525>. Toda la documentación deberá ser remitido en forma legible, que se puedan descargar y visualizar, debidamente foliados, firmados y en **UN SOLO ARCHIVO PDF**.

**VII. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR:**

- 7.1. Apoyo en la clasificación de la documentación recibida.
- 7.2. Apoyo con la logística para custodia del acervo documentario.
- 7.3. Apoyo en la actualización de bases de datos de la documentación emitida y recibida por el Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones.
- 7.4. Gestión de transferencia de la documentación al Archivo Central del Ministerio de Salud.
- 7.5. Otras relacionadas a las prácticas y a sus competencias.

**VIII. CONDICIONES ESENCIALES**

CONDICIONES	DETALLE
<b>Sede y/o lugar del servicio de la práctica pre profesional</b>	Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos: Sito en Av. Salaverry N° 801 Jesús Maria.
<b>Duración del convenio formativo</b>	Desde la suscripción del convenio o inicio de actividades hasta el 31 de diciembre del 2024.
<b>Subvención económica</b>	S/ 1 025,00 (Mil veinticinco con 00/100 soles).
<b>Horario</b>	Tiempo Completo* (08:30 a 15:30, incluye 1 hora de refrigerio) Presencial o conforme a la modalidad de trabajo que establezca la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**IX. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
1	<b>CONVOCATORIA</b>	
	Publicación del proceso en el Portal Talento Perú - SERVIR	Del 04 abril al 17 de abril de 2024
	Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional del Ministerio de Salud: <a href="http://www.minsa.gob.pe">www.minsa.gob.pe</a> o <a href="https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525">https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525</a>	Del 04 abril al 17 de abril de 2024
2	<b>PRESENTACION DE DOCUMENTOS - RECLUTAMIENTO</b>	
	<p>Presentar al correo electrónico <a href="mailto:comitepracticas_03@minsa.gob.pe">comitepracticas_03@minsa.gob.pe</a> la documentación solicitada en el numeral VI.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>a) En el asunto del correo electrónico deberá consignar: ✓ Número de práctica preprofesional a la que postula <b>Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2024 “PRÁCTICA PREPROFESIONAL” – SEGUNDA CONVOCATORIA.</b></p> <p>b) En el cuerpo del correo electrónico deberá consignar: ✓ Apellidos y Nombres. ✓ N° de DNI. ✓ Número de la Convocatoria.</p> <p>c) La documentación deberá ser remitida en forma legible, que se puedan descargar y visualizar, debidamente foliados, firmados y en <b>UN SOLO ARCHIVO PDF**</b>.</p> <p><b>Adjuntar únicamente la documentación solicitada en el numeral VI.</b></p>	<p>18 de abril de 2024</p> <p><b>Desde las 8:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.</b></p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<b>3</b>	<b>SELECCIÓN</b>	
<b>3.1</b>	<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	
	Evaluación del cumplimiento de los requisitos del puesto	Del 19 de abril al 22 de abril de 2024.
	Publicación de resultados de la evaluación del cumplimiento de los requisitos del puesto en: <a href="http://www.minsa.gob.pe">www.minsa.gob.pe</a> o <a href="https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525">https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525</a>	23 de abril de 2024.
<b>3.2</b>	<b>EXAMEN DE HABILIDADES Y/O PSICOTECNICO</b>	
	<b>Examen de habilidades y/o psicotécnico - virtual</b> El horario y modalidad de la entrevista se dará a conocer a través de la publicación de los resultados del cumplimiento de los requisitos del puesto.	24 de abril de 2024.
	Publicación de resultados del examen de habilidades y/o psicotécnico en: <a href="https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525">https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525</a>	25 de abril de 2024.
<b>3.3</b>	<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	
	<b>Entrevista Personal - virtual</b> El horario y modalidad de la entrevista se dará a conocer a través de la publicación de los resultados del examen de habilidades y/o psicotécnico.	26 de abril de 2024.
	Publicación de resultado final en la página institucional: <a href="https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525">https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525</a>	29 de abril de 2024.
	<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO FORMATIVO</b>	Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación del Resultado Final de la presente convocatoria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**X. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACION**

**A. DE LA POSTULACIÓN.**

El postulante solamente podrá optar por presentarse a un sólo proceso de prácticas, no se aceptará la postulación a dos o más procesos, dentro de las mismas fechas del cronograma de las convocatorias publicadas en la página del Ministerio de Salud. Quedando automáticamente en todos los procesos como **NO ADMITIDO**.

Los postulantes deben presentar la documentación solicitada en el **numeral VI** al correo electrónico mencionado en **LAS ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO** de las presentes Bases.

La no presentación o presentación incompleta de la documentación solicitada en el numeral VI, así como el envío fuera de **FECHA y HORA ESTABLECIDA EN LAS ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO**, descalifica al postulante obteniendo la condición de **NO ADMITIDO**.

Los datos que consignen en los referidos formatos tendrán carácter de **DECLARACIONES JURADAS**, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**B. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Consta de las siguientes fases según los detallados a continuación:

SELECCIÓN / EVALUACION	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACION CURRICULAR</b> Evaluación del cumplimiento de los requisitos del puesto	No tiene puntaje	No tiene puntaje
<b>EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y/O PSICOTÉCNICO</b>	15	30
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	40	70
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>100</b>

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el postulante cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la **FECHA Y HORA** establecida, según se indican **EN LAS ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

**B.1. DE LA EVALUACION CURRICULAR**

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos (**numeral VI**).

**B.2. DEL EXAMEN DE HABILIDADES Y/O PSICOTÉCNICO**

La nota mínima aprobatoria es de **quince (15) puntos**, la obtención de una nota inferior, conlleva a la descalificación del proceso de selección.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Para la ejecución de esta etapa es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.

### B.3. DE LA ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista tendrá un puntaje aprobatorio de **cuarenta (40) puntos**, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
DOMINIO TEMÁTICO - CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ACORDE AL PUESTO CONVOCADO	10	17.5
ACTITUD PERSONAL	10	17.5
COMPETENCIAS RELACIONADOS AL MINSA	10	17.5
COMPETENCIAS/HABILIDADES EN RELACION AL PUESTO	10	17.5
<b>PUNTAJE TOTAL ENTREVISTA</b>	<b>40</b>	<b>70</b>

Aquellos postulantes que hayan superado la etapa del examen de habilidades y/o psicotécnico accederán a la entrevista personal.

Para la ejecución de esta etapa es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.

### C. RESULTADOS DEL PROCESO.

- C.1. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria del puntaje de la evaluación de habilidades y/o psicotécnico y la entrevista personal.
- C.2. El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, siempre que haya alcanzado o superado los cincuentaicinco (55) puntos, será considerado ganador del proceso.
- C.3. Los postulantes que hayan obtenido como mínimo cincuentaicinco (55) puntos y en el resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesorios, de acuerdo al orden de méritos.
- C.4. Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en: <https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

### **A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO.**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presente ningún postulante
- No hubiera resultados aptos en cualesquiera de las etapas del proceso

### **B. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Desaparezca la necesidad del área usuaria
- Restricciones presupuestales.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la entidad.

## **XII. DE LA IMPUGNACIÓN**

Una vez publicado los resultados, el postulante que considere vulnerado sus derechos, por haberse producido vicios e irregularidades en alguna de las etapas del concurso público, pueden presentar, en los plazos y forma oportuna, los recursos administrativos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

